C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA**, identificada con nit No. 900.264.673-4, representado legalmente por LEANDRO HUMBERTO CASTELLANOS CABARCAS identificado con cedula de ciudadanía N° 1032403272; y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO,** hemos decidido celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012**. 2)** el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", se incluyó como uno de los objetivos del sector Educación la Línea Estratégica "Capital Social" a través de la Meta No 15: "*Fomentar la participación activa y el aprendizaje integral de los estudiantes a través de la implementación del programa STEAM en el municipio de Funza*". Cuyo propósito durante el cuatrienio con esta estrategia es fomentar escenarios STEAM en todas las instituciones educativas, fortaleciendo en niños, niñas y adolescentes sus habilidades científicas. Por consiguiente, resulta importante, para dar continuidad al programa y avanzar en el cumplimiento de la referida meta, en armonía con los lineamientos de los Ministerios de Educación y de Cultura, fortaleciendo los procesos para promocionar escenarios de aprendizaje donde los estudiantes y docentes en los niveles nacionales, departamentales, municipales y comunitarios puedan alcanzar los niveles de calidad, permanencia y equidad de la población vulnerable en el sistema educativo. Que la Línea Estratégica "Capital Social" del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona" constituye un enfoque integral de la administración municipal orientado a potencializar el desarrollo humano y eliminar las barreras que limitan los derechos fundamentales de los ciudadanos. Además, ésta la Línea Estratégica, abarca programas integrales en áreas fundamentales como educación, salud, deporte y cultura. La educación se concibe como una herramienta clave para el crecimiento personal y colectivo, mientras que la salud y el deporte se consideran pilares esenciales para el bienestar físico y mental de la población. El fomento de la cultura busca enriquecer la identidad comunitaria y fortalecer los lazos sociales. En ese sentido, existe una necesidad de que los niños, las niñas y los jóvenes se apropien de su cultura, generen procesos de apropiación y divulgación social de la ciencia, tecnología e innovación fortaleciendo su estructura cognoscitiva y construyendo sentido; es allí donde cobra relevancia fortalecer los proceso para diseñar, ejecutar y valorar el trabajo educativo de los estudiantes para su crecimiento humano integral, el desarrollo cultural y social donde se les permita responder a las exigencias sociales actuales; advirtiendo que existen varias características y posibilidades para que el diseño y gestión de proyectos transversales tengan pertinencia y se ajusten a la necesidad; partiendo de esta reflexionar sobre los objetos y metas estratégicas para generar procesos colaboradores en aras del trabajo en equipo y lograr que los proyectos individuales se conviertan en acciones, además de establecer procesos de transferencia de conocimiento y evaluación del proceso para alcanzar el norte propuesto por la Secretaría de Educación del Municipio de Funza. En ciertos casos, como el objeto del presente proceso, las ESAL cuentan con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor en el mercado. En el caso de los proyectos pedagógicos relacionados, la ESAL no debe seguir instrucciones precisas, por tanto, utilizando su confianza, puede desarrollar actividades adicionales para mejorar el sistema de educación de la población y, en

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

consecuencia, la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 resulta congruente a la atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma, por el contrario, lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad específica. A su vez, el uso de esa herramienta incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, eliminando la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen.**2).** Que el presente convenio se deriva de un proceso establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los convenios de asociación a que se refiere la normatividad vigente, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes si los hay, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. La idoneidad se concretará en la acreditación de la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera, que se corresponde con el alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactan. Los logros alcanzados, su capacidad administrativa y financiera, junto con su demostrada transparencia y agilidad en los procesos derivados de los convenios y/o Convenios realizados con otras entidades han efectuado con esta fundación permiten soportar efectivamente esta idoneidad.**3).** Que una vez revisado y relacionada la necesidad publicada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en el SECOP II esta se encuentra incluida. **4).** Que la SECRETARIA DE EDUCACION atendiendo esta situación se debe aplicar la regla especial del proceso competitivo del que trata el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, frente a esto y evidenciando lo establecido en el artículo mencionado, la Secretaria de Educación en su etapa de planeación identifico que el programa de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, es por eso que, elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente convenio de forma competitivo **5)** Que EL ASOCIADO ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales, y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para prestar el servicio. **6).** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE INVENCIONES Y COMERCIO "ITE" 2024, POR PARTE DEL EQUIPO DE ROBÓTICA PERTENECIENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA QUE SE DESARROLLARÁN EN LONDRES – INGLATERRA. CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA COMPROMISOS DE LAS PARTES:**,1. garantizar las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma de SECOP II y radicarlas en original ante la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. 2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del convenio. 3. Realizar la reserva, expedir y suministrar oportunamente los tiquetes aéreos de ida y regreso Bogotá (Colombia) - Londres (Inglaterra) a los participantes en un mismo vuelo tanto de ida como de regreso en las fechas, horas y rutas requeridas por el supervisor del convenio en clase económica con equipaje (un (1) articulo personal bolso, Un (1) equipaje de mano de 10 kilogramos, Un (1) equipaje de bodega de 23 Kilogramos Max.) 4. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del convenio, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes (clase económica) para el destino establecido. 5. Gestionar una solución de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los colaboradores o pasajeros tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas. 6. Garantizar los datos de comunicación con los que cuenta el asociado a

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

fin de dar respuesta inmediata en cualquier eventualidad a nivel nacional las 24 horas del día por mínimo los siguientes canales: correo electrónico, línea fija, línea celular. Medio a través de los cuales atenderá los requerimientos de la entidad ejecutora relacionada con el suministro de tiquetes. Esta información deberá ser suministrada en el momento del acta de Inicio. 7. Garantizar el servicio de transporte; Aeropuerto, hotel, Universidad para los participantes de la inmersión. 8. Garantizar el servicio de hospedaje los días entre las partes en acomodación doble para todos los participantes. 9. Garantizar servicio de alimentación (Desayuno, Almuerzo y cena) de los participantes durante su estadía en Londres (Inglaterra), teniendo en cuenta las especificaciones de la ficha técnica. 10. Realizar visita guiada a las instalaciones del campus universitario, haciendo énfasis en el fortalecimiento de las habilidades STEAM de los asistentes. 11. Dotar a los asistentes con la indumentaria requerida para la competencia. 12. Garantizar la participación de los cinco (5) estudiantes, un (1) docente, un (1) intérprete y un (1) apoyo logístico. 13. Elaborar Stand en material cómodo para transportar, armable y en material duradero, de acuerdo al proyecto presentado por el equipo de robótica y las medidas aprobadas por el organizador del evento en Londres (Inglaterra). 14. Realizar impresión de toda la publicidad correspondiente y necesaria para la competencia. 15. Fabricar prototipo biorreactor tipo laboratorio en material acrílico y acero inoxidable. 16. Emitir Certificación Impresa de participación en la competencia para los asistentes. 17. Realizar registro fotográfico de cada una de las actividades que se realicen en el marco de la inmersión académica e incluirlos dentro del informe final de la actividad. 18. El asociado asumirá imprevistos como, cancelación de viaje, interrupción de viaje, retraso de viaje, equipaje perdido o retrasado.19 Se compromete a contratar personal y que cumpla con lo dispuesto en la cotización una vez se haya suscrito el contrato, así mismo, se obliga a mantener durante la ejecución del contrato el siguiente equipo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OBSERVACIÓN
1	Líder de proyecto	1	Profesional en administración o ingeniería industrial, con experiencia certificada de dos (2) años en logística y organización de viajes internacionales. Debe contar con certificación de nivel de inglés C1 o superior de acuerdo al IELTS. Será la persona encargada de realizar la planeación del viaje, asegurar la disponibilidad de los servicios. Será el enlace permanente con el supervisor. Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes .
2	Coordinador Logístico	1	Profesional en comercio internacional, con experiencia organización y logística de viajes internacionales de dos (2) años. Debe contar con certificación de nivel de inglés C1 o superior, adiconal debe contar con certificado de inglés de negocios, será la persona encargada de acompañar personalmente el proceso, realizar las entregas de alimentos, disponibilidad del hotel y transporte. Será el enlace con el equipo docente en sitio durante la duración del viaje, adicional será el guio en la ciudad de Londres, Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes.

19. Las demás que por ley o convenio le correspondan. **CLÁUSULA CUARTA-OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:** 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 3. Obrar con lealtad y buena

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Funza. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio. 12. El Asociado se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este convenio se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 13.Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.14. Las demás que por ley o convenio le correspondan. 13. Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio. 15. Las demás que por ley o convenio le correspondan. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993: **1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. **2.** Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. **3.** Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **4.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el ASOCIADO dentro de los términos legales. **6.** Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del convenio, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **EL ASOCIADO**, éste cederá el convenio previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **EL ASOCIADO** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL ASOCIADO** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el primer asociado. **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL ASOCIADO** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. - **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente convenio es hasta por la suma de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.999.000).** dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

incurrir el asociado para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Tiquetes aéreos ida y regreso desde la ciudad de Bogotá, Colombia, hacia la ciudad de Londres, Reino unido. La llegada a Londres debe ser el día 21 de septiembre de 2024 antes de las 4:00 pm, Hora Londres, Reino Unido, La salida de Londres debe ser el día 28 de septiembre, la hora de llegada debe ser después de la 2:00 am. Hora Bogotá, Colombia. Nota 1: El tiquete debe tener un (1) articulo personal bolso, Un (1) equipaje de mano de 10 kilogramos, Un (1) equipaje de bodega de 23 Kilogramos Max. Nota 2: El ítem aquí solicitado se debe tener en cuenta que vuelo debe ser directo tanto ida como regreso desde Bogotá, Colombia a Londres, Reino Unido y viceversa, en la fecha, hora, mencionados anteriormente	Tiquetes	8	$ 9.200.000	$ 73.600.000	$ 87.584.000
2	Equipaje extra para: Una (1) maleta para el Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg Una (1) maleta para el stand 1 de dimensiones: profundidad 40cm x largo 500 cm alto 200cm y peso de 24 kg Dos (2) maletas para los counters de	UNIDAD	4	$ 1.250.000	$ 5.000.000	$ 5.950.000

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

	dimensiones: Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm y peso de 13 kg, desde el aeropuerto el Dorado de Bogotá hasta El aeropuerto de la ciudad de Londres, y viceversa					
3	Hospedaje para ocho (8) personas en la ciudad de Londres Reino Unido, en lo posible en cercanías a Kingston University, desde el 21 de septiembre de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2024. Estadía por siete (7) noches. La acomodación debe ser doble, con baño privado, televisión, aire acondicionado, calefacción y wifi. Nota 1: El proponente deberá especificar el nombre y la dirección del hotel donde hospedaran los estudiantes y docentes, así como presentar detalladamente las especificaciones una descripción clara y específica del lugar, y anexar registro fotográfico. Debe indicar las horas de check in y check out del hotel junto con la propuesta. Debe certificar la distancia en kilometros, en trayecto en carro desde el hotel hasta el Lugar el evento. Nota 2: El hotel deberá como mínimo tener una categoría mínimo de 3 estrellas. Nota 3: Servicios conexos al alojamiento no incluidos: El Operador no asumirá los gastos por concepto de mini bar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga	UNIDAD	8	$ 7.230.000	$ 57.840.000	$ 68.829.600

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

	distancia nacional o internacional, propinas u otros gastos que no hayan sido previamente autorizados.					
4	Transporte de ida y regreso desde la Secretaria de Educación del Municipio de Funza hasta el Aeropuerto El Dorado en la ciudad de Bogotá el 21 de septiembre de 2024 en el horario que indique el supervisor del convenio y desde el Aeropuerto el Dorado de la ciudad de Bogotá hasta la secretaria de educación del municipio de Funza el día y el 29 de septiembre de 2024, en el horario que indique el supervisor. El transporte debe contar con la técnico- mecánica, SOAT, licencia de Transito y licencia de Conducción al día (vigente) y además se debe tener en cuenta que el Vehículo que cuente con capacidad para ocho (8) participantes así: (8) Maletas de 23 KL de los participantes. ((1) maleta para el Proyecto Prototipo	Trayectos	2	$ 730.000	$ 1.460.000	$ 1.737.400

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

	HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg (1) maleta para el stand 1 de dimensiones: profundidad 40cm x largo 500 cm alto 200cm y peso de 24 kg (2) maleta para los counters de dimensiones: Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm y peso de 13 kg,					
5	Transporte de ida desde el aeropuerto de Londres, hasta el hotel en Londres, el 21 de septiembre de 2024 en el horario que indique el supervisor y desde el hotel hacia el aeropuerto el día 28 de septiembre de 2024, en el horario que indique el supervisor. El transporte debe ser para nueve (9) personas y se debe tener en cuenta que el Vehículo que cuente con capacidad para: (8) Maletas de 23 KL de los participantes. (1) maleta para el Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg (1) maleta para el stand 1 de dimensiones: profundidad 40cm x largo 500 cm alto 200cm y peso de 24 kg (2) maleta para los counters de dimensiones: Dimensiones de la	Trayectos	2	$ 3.300.000	$ 6.600.000	$ 7.854.000

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

	maleta: 110cm x 54cm x 20cm y peso de 13 kg					
6	Transporte ida y regreso para nueve (9) personas desde el hotel Ubicado En Londres hasta lugar del evento que se realizara en, Kingston University, Townhouse, Penrhyn Rd, Kingston upon Thames, KT1 2EQ, Reino Unido, desde el 21 de Septiembre hasta el 28 de Septiembre de 2024, en las horas establecidas por el supervisor del convenio.	Trayectos	4	$ 2.700.000	$ 10.800.000	$ 12.852.000
7	Seguro de asistencia médica: coberturas médicas habilitadas para funcionar en otros países. Es decir que funcione similar a la atención médica que recibimos en el país de residencia, solo que el servicio está orientado a asistirnos específicamente en caso de que nos ocurra una emergencia estando en el exterior. Podrás atenderte en múltiples centros de salud, salas de emergencia y contar con nuestro soporte las 24hs del día, sin importar dónde esté. Que incluya cobertura odontológica de urgencia y otros ejemplos de coberturas que tienes son: medicamentos, asistencia médica en caso de accidente, hospitalización o enfermedad y traslado sanitario.	Tarjeta de Asistencia medica	8	$ 620.000	$ 4.960.000	$ 5.902.400

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

8	Desayunos para (8) personas durante cinco (8) días, compuesto por: * Vaso de Jugo natural o yogurt * bebida caliente 350 ml *Alguna de las siguientes opciones: - Opción 1: Wafles 100 gramos. - Opción 2. Pancakes. 150 gramos. - Opción 3. Leche con cereal 150 gramos. - Opción 4. Huevos con salchicha 150 gramos.	UNIDAD	64	$ 110.000	$ 7.040.000	$ 8.377.600
9	Almuerzos y cenas para para (8) personas durante (8) días, compuesto por: • Ensalada 100 gramos. • Carbohidrato 100 gramos. • Proteína 250 gramos, • Jugo o bebida hidratante mínimo de 400 ml. • Postre.	UNIDAD	128	$ 135.000	$ 17.280.000	$ 20.563.200
10	Refrigerio AM y PM para (8) personas durante (8) días, compuesto por: • Jugo o bebida hidratante mínimo de 400 ml Alguna de las siguientes opciones: • Opción 1: Porción de pizza. 100 gramos. • Opción 2: Pretzel 150 gramos. • Opción 3. Sándwich de pollo o de jamón 150 gramos	UNIDAD	128	$ 60.500	$ 7.744.000	$ 9.215.360
11	Visitas guiadas a los siguientes lugares durante la estadía: a) Paseo por Westminster. b) Big Ben. c) Trafalgar Square. d) Piccadilly. e) Circus. f) Entrada al London Eye. g) crucero por el Támesis desde Westminster a Greenwich. h) visita Hamleys juguetería. i) Lego y M&M's. j) Picnic en HydePark y Visita a Diana Memorial	Visitas guiadas	136	$ 223.000	$ 30.328.000	$ 36.090.320

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

	Playground. k) visita al Museo de Historia Natural. l) visita al museo de la ciencia. m) visita al museo del transporte. n) Entrada a la Torre de Londres. o) autobús turístico. p) Entrada palacio de Buckingham y cambio de guardia. q) Tour guiado Harry Potter. NOTA: se debe contemplar el transporte en la ciudad teniendo en cuenta todos los medios de transporte como overground, metro, DLR, bus entre las zonas 1 a la 6 que contemplan el área urbana y rural de la ciudad.					
12	Camisa: Tipo Polo ultra resistente confeccionada en algodón 100% y 65% poliéster de mínimo 250 gramos. Cuellos y puños tejidos tono a tono. Pechera de dos botones. Manga corta. Debe incluir tres logos bordados en hilo de alta calidad. Logo del equipo debe estar ubicado en el espaldar de la camisa, con medidas de vertical 30 centímetros y horizontal 25 centímetros.	UNIDAD	16	$ 48.000	$ 768.000	$ 913.920
13	OVEROLES tipo piloto azul Petróleo u oscuro con cierre de cremallera, similar al Enterizo, con 9 o 12 cremalleras adicionales, con Resorte en la cintura con ajuste de broche en las mangas y la cintura. Material en Dril, gabardina, poliéster. con logos institucionales bordados full color 2 bordados en el frente y dos bordados en brazos	UNIDAD	6	$ 218.000	$ 1.308.000	$ 1.556.520

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	superiores, estos logos serán suministrados por el supervisor del convenio. Las tallas serán acordes para cada individuo.					
14	CONSTRUCCIÓN Y ENSAMBLAJE de (Proyecto Greenfield Motors - Diseño Y Fabricación De Prototipo Funcional De Biorreactor Electrolítico De Hidrógeno Para Uso En Maquinaria Liviana Agroindustrial), se debe contemplar el diseño del prototipo para la construcción, este diseño lo suministrará el supervisor del convenio, con las especificaciones técnicas, materiales y demás elementos necesarios para la puesta en marcha del mismo. El cual será utilizado en el evento (Invention And Innovation Award 2024) en la ciudad de Londres Inglaterra, es importante mencionar que este prototipo debe ser entregado 8 días antes de realizar el viaje para pruebas y comprobar que el prototipo es apto y funciona 100% MALETA VIAJERA: La maleta será donde se lleve Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg y deberá contar con la seguridad suficientes para que resguarden las piezas, Como espumas o estuches con la forma de las piezas donde se puedan guardar y no se deterioren Dentro de los requerimientos se	UNIDAD	1	$ 4.970.000	$ 4.970.000	$ 5.914.300

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	necesita: - Maleta de material rígido o semirrígido - Con ruedas doble (8 ruedas) de 360º, que soporten el peso de la maleta y las piezas. - Bolsillo principal donde se guarden todas las piezas. - 2 a 3 bolsillos adicionales para guardar material adicional (cartillas, piezas adicionales menores etc.). - Que posea manijas para llevar de manera vertical y se utilicen las ruedas. - Correas internas de seguridad - Con cierres de seguridad.					
15	batas blancas: Textura: Tipo Gabardina, corte: Hombre, cuello: Sport cierre: Botonadura adelante, manga: Larga, material Principal: Gabardina Tempo, detalle Especial: Tres bolsillos uno superior izquierdo, dos inferiores, abertura y medio cinturón atrás. con logo institucional bordado en color blanco este logo será suministrado por el supervisor del convenio. Las tallas serán acordes para cada individuo.	UNIDAD	6	$ 95.000	$ 570.000	$ 678.300
16	Maleta tipo morral ejecutivo en tela 100% poliéster de gran capacidad y liviana. Tamaño 40 cm x 30 cm x 12 cm con un compartimiento para computador portátil, porta bolígrafos y dos compartimientos pequeños, en la parte exterior con una franja elaborada en Cuerotex de color negro de medidas de 40x7 cm, un	UNIDAD	8	$ 265.500	$ 2.124.000	$ 2.527.560

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

	bolsillo en el frente con cierre y otro bolsillo lateral izquierdo. Correas y espalda acolchonadas con malla. Ajustadores de cierres metálicos y hebillas regulables plásticas, bordados full color con logos institucionales de medidas 22x10 cm y un logoimpreso a full color.					
17	Chaqueta, prenda de plumas, perfecta para caminatas en alta montaña, presenta nuestra tecnología deperlante al agua y las manchas, además de forro térmico reflectante para que estés protegido ante lluvia ligera o nieve.;. · USO · Los bolsillos con cremallera y el bolsillo interior de seguridad son perfectos para guardar los objetos de valor. · Tecnología térmica reflectante Omni-Heat™ · Tejido deperlante al agua · Bolsillo interior de seguridad · Bolsillos laterales con cremallera · Dobladillo ajustable con ceñidor · Longitud al centro de la espalda: 71.0cm · Usos: Senderismo, Actividades urbanas · Tipo de excursión: Excursiones de un día		8	$ 235.000	$ 1.880.000	$ 2.237.200
18	Stand en material cómodo para transportar, armable y en material duradero, de acuerdo al proyecto presentado por el equipo de robótica y las medidas aprobadas por el organizador del evento en Londres. (estructura en aluminio y acoples para ensamblar el		1	$ 8.650.000	$ 8.650.000	$ 10.293.500

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	sistema expostand, lamina plástica enroyable semi rigido para la gráfica por su cara frontal y laterales en color blanci, porta sistema en lona banner impreso a full color con bolsillos para mejorar la instalación en el sitio y fácil de transportar para su almacenamiento, herramienta para asegurar en caso de ser necesario importante agregar un instructivo impreso para fácil instalación y ensamblaje. medidas (alto:200 cm, ancho: 600 cm, profundidad: 40 cm, peso aproximado: 28 Kg, Empaque porta tubos con roda chines para fácil transporte, Material Aluminio. gráficos impresos en full color, adicional dos counters y un conector; conectores de y 180° para ampliar su área de atención. Que se puede utilizar los counters individualmente o en conjunto, los counters deben ser desarmables, la altura del counter debe ser graduable, lo cual permite ajustarlo a sus necesidades. Ancho: 86 cm, Alto: 200 cm, Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm, Incluye dos maletas, Peso del producto: 13kg, peso con maletas: 16kg, (2) Estructuras Counter con 1 o 2 entrepaños, (1) Estructura Conector, (2) Forros Express con ruedas, (1) Fotografía intercambiable					

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

19	Pendón araña en lona tipo banner de 200 cm de ancho x 100 cm de alto, impreso a full color. Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicados por el supervisor del convenio. Nota 2. La muestra del ítem aquí descrito deberá ser presentado para aprobación por parte del supervisor del convenio.		1	$ 234.000	$ 234.000	$ 278.460
20	Cancelación de derechos para la asistencia al evento Registration for Invention and Innovation Award 2024		1	$ 2.630.000	$ 2.630.000	$ 3.129.700
21	Cena de bienvenida en el evento (Invention and Innovation Award 2024)		8	$ 685.000	$ 5.480.000	$ 6.521.200
22	Certificaciones y diplomas establecidos por el evento (Invention and Innovation Award 2024).		6	$ 139.000	$ 834.000	$ 992.460
SUB-TOTAL						***$ 252.100.000***
IVA						***$ 47.899.000***
TOTAL						***$ 299.999.000***

El recurso relacionado anteriormente correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2024, que el municipio pagará de la siguiente manera: El Municipio de Funza cancelará el valor en un (01) solo pago por el cien por ciento (100%) previa presentación de la factura comercial, sujeto a contra entrega de todos los bienes y servicios adquiridos previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio b) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. c) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio d) Presentación de Factura cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1**: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el asociado, mediante certificación bancaria. **PARÁGRAFO 2**: El Asociado asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la ley colombiana. **PARÁGRAFO 3**: En caso de que existan saldos a favor de la entidad, para el último pago se deberá presentar el acta de liquidación del contrato suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y aprobada por el alcalde. **PARÁGRAFO 4**: Como requisito para realizar los pagos al asociado, éste deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**. – el convenido tendrá una duración de **NUEVE (09) DÍAS** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio y la vigencia del convenio contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación si aplica. **CLÁUSULA NOVENA - RESPONSABILIDAD: EL ASOCIADO** será responsable por

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

los daños que pueda causar a **EL MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA– PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el asociado garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARIA DE EDUCACION por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso del hecho a la parte originadora dentro de los (2) dos días siguientes a la fecha en que les sea notificada la orden, es decir conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a ese convenio, por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a la que se refiere esta cláusula y tomaran las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma**. PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante (2) años luego que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de las dos que ocurra primera. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 al 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, articulo 24 sustituido y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **6. EL ASOCIADO** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7. EL ASOCIADO** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del municipio, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles a su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 2 meses más,

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

		contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 2 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio	Con una vigencia igual a la duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
EXTRACONTRACTUAL	Igual a 200 salarios mínimos vigentes	Igual a la duración del contracto

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. – INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO es una persona independiente del municipio de Funza y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** Entre **EL MUNICIPIO Y EL ASOCIADO** y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este convenio, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. **El MUNICIPIO** efectuará la supervisión del convenio a través del **SECRETARIO DE EDUCACION** del municipio de Funza o su delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y demás normas: **1)**. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el asociado, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio. **2)**. Conocer las obligaciones a cargo del asociado y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. **3)**. Supervisar que el asociado tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio, según el caso. **4)**. Remitir a Secretaria Jurídica, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del convenio que se produzcan durante la vigencia del mismo. **5).** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. **6)**. Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del asociado. **7)**. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del convenio, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **8)**. Consultar con la Secretaria Jurídica del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. **9)**. Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios a Salud, Pensión y ARL, durante la vigencia del convenio. **10).** Efectuar la reevaluación del Asociado. **11).** Las demás aplicables al objeto del Convenio. **PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO** a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de **SUPERVISOR** durante la ejecución del convenio y comunicárselo a **EL ASOCIADO**. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO** El presente convenio se terminará de común acuerdo al cumplimiento del plazo de ejecución o de forma anticipada de conformidad con la normatividad y actos administrativos vigentes

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

que regulen la materia; y se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo en caso que existan saldos a favor de la entidad. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **El ASOCIADO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO, SI APLICA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. GASTOS**. - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del convenio (si los hay), serán a cargo de **El ASOCIADO. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. – CESIÓN Y SUBCONVENIO. El ASOCIADO** no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **El ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución del convenio sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de **El ASOCIADO. EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a **El ASOCIADO** el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – INDEMNIDAD. EL ASOCIADO** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el asociado, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación definitiva del convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar a **EL MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. Se consideran como hechos imputables al asociado todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL ASOCIADO**, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del mismo, con el lleno de los requisitos legales señalados para el efecto en la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de garantizar el cumplimiento del convenio por los medios establecidos en los artículos 14 a 17 de dicha Ley. **PARÁGRAFO 1:** Una vez declarada la caducidad, **EL ASOCIADO** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación si existen saldos a favor de la entidad. **PARÁGRAFO 2**: Si **EL MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, de ser ello posible y procedente**. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA– CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del asociado del objeto del convenio o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, **EL ASOCIADO** pagará a **EL MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio suma que **EL MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios adicionales, para el efecto se garantizará al asociado el debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política y la respectiva actuación administrativa se sujetara a lo señalado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 17 de la 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor elaborará el documento en el que consignara los antecedentes, hechos y omisiones fundamento del incumplimiento, de este se dará traslado al asociado para que en un plazo máximo de tres (3) días en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos invocados por el municipio, y

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho a la defensa. Examinados los argumentos presentados por el asociado, se decidirá sobre los mismos, si de los mismos resulta configurado el incumplimiento, la Entidad mediante acto administrativo motivado, impondrá la multa convenida, con el fin de conminar al asociado a cumplir con sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el asociado cumpla con el objeto del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. – APLICABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y MULTAS.** Al presente convenio de prestación de servicios le son aplicables las cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL ASOCIADO** no acredita el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del convenio en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del convenio, el mismo se dará por terminado, quedando facultado **EL MUNICIPIO** para celebrarlo y suscribirlo con otra persona. **PARÁGRAFO:** El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular. En caso de que el asociado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del convenio por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio. **EL MUNICIPIO** puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del convenio. **EL ASOCIADO** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO**. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del convenio. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL ASOCIADO** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación (PGN) y si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401226 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por **EL MUNICIPIO** en desarrollo del proceso**. 2.** La propuesta de **EL ASOCIADO** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **3.** Las instrucciones escritas dadas a **EL ASOCIADO** para la ejecución de los trabajos. **4.** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del convenio se suscriban por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este convenio se entiende perfeccionado conforme se estipula por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución deberá suscribirse el acta de inicio y previamente a ella cumplirse con los siguientes requisitos: **1.** Por parte del **ASOCIADO**: Constitución y presentación de la garantía única en caso de haberse requerido. **2.** Por parte del **MUNICIPIO**: Aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. -NOTIFICACIONES:** Con la suscripción del presente convenio **EL ASOCIADO** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 05 o en el correo electrónico educacion@funza-cundinamarca.gov.co. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el municipio de Funza y el domicilio contractual es el municipio de Funza. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO. –** se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II

MUNICIPIO **ASOCIADO**

(FIRMADO SECOP II) **(FIRMADO SECOP II)**

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA
R/L:LEANDRO HUMBERTO CASTELLANOS CABARCAS

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	
Revisó	Sebastian Rubio Morales	Contratista - Secretaría Juridica	
Revisó y proyecto	Juan Sebastian Piñeros Moreno	Contratista - Secretaría Juridica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co